



IFCU-HMHA-2023-0079

#### No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN

Fecha: 13/07/2023

ÁREA REQUIRENTE : UNIDAD DE MEDICAMENTOS Y INSUMOS MÉDICOS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 244

OBJETO DE CONTRATACIÓN: ADQUISICIÓN DE CEFAZOLINA DE 1 GRAMO, PARA EL HOSPITAL MIGUEL HILARIO ALCÍVAR

DATOS DEL PROVEEDOR

DATOS PROFORMA

Proveedor: REPRESENTACIONES MOLINA HERRERA M.H. CÍA. LTDA. RUC: 1790683796001

Telfono: 240-8269

Direccion: BONIFAZ CUMBA N58-13 Y LUIS TUFIÑO (SECTOR LA RUMIÑAHUI

Correo: VENTAS.REPRESENTACIONESMH@GMAIL.COM

Numero: 9148 Fecha: 26/06/2023 Contacto: 240-8269 Vigencia: 60 DIAS

No. De Memorando: MSP-CZ4-HMHA-FARM-2023-0664-M

No. Partida 90 00 000 001 530809 1314 001 0000 0000

Presupuestaria:

Fecha de 11/07/2023 certificación:

De conformidad a lo establecido en el Art. 60 del RGLOSNCP, el/la DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Púbica.

ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	35200000323	CEFAZOLINA SÓLIDO PARENTERAL 1 000 MG CAJA X VIAL(ES)	4000	0.75	3000.00
	•		SU	B TOTAL 12%	3000.00
			. ST	JB TOTAL 0%	0.00
				IVA 12%	0.00
			V	ALOR TOTAL	3000.00

#### NOTAS

CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, FICHA TÉCNICA DEL MSP Y PROFORMA ENVIADA.

#### ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo del Sr. Dr. Alex Manuel Demera Ramirez y el Sr. BQF. Bryan Gerardo Agila Celi; designados mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2023-1953-M, con fecha 12 julio de 2023, quienes velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.

## FORMA DE PAGO

El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General.

## PLAZO EJECUCION

El plazo para la entrega de los bienes es de (7 días) calendarios y rige a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra, cuya entrega debe realizarla de Forma Total.

## OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas y proforma presentada.

## MULTAS

Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago.

## GARANTÍA

De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

## LUGAR DE ENTREGA

El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosaqua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta

### RECEPCIÓN

La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

## COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospnihalcivar@gmail.com)(alexmanuel.dr@hotmail.com)(agilab6@gmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra: 0979238017

## DOCUMENTOS HABILITANTES

Especificaciones técnicas de la contratante.

- La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).
- Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y

disponibilidad de recursos,para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.

- Proforma
- Factura

## ACEPTACIÓN

REPRESENTACIONES MOLINA HERRERA M.H. CÍA. LTDA., con RUC (1790683796001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

#### BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligacion

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO	CONTRATISTA
DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES  GERENTE HOSPITALARIO	REPRESENTACIONES MULÍNA HERRERA M.H. CÍA. LTDA. RUC : 1790683796001

Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	LUPERCIO DOFREDO GILCES DELGADO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	画名記号はは 株式 また LUPERCIO DOFREDO と 「
Elaborado Por:	Ing. TORRES CEVALLOS MARÍA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS





#### No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN

IFCU-HMHA-2023-0078

Fecha: 13/07/2023

ÁREA REQUIRENTE : UNIDAD DE MEDICAMENTOS Y INSUMOS MÉDICOS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 243

OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS DE USO GENERAL PARA EL HOSPITAL MIGUEL HILARIO ALCÍVAR

DATOS DEL PROVEEDOR

**DATOS PROFORMA** 

Proveedor: BIO-IN S.A. SISTEMAS MÉDICOS RUC: 0991339450001

Numero: 60349 Fecha: 28/06/2023 Contacto: 0969752953

Telfono: 0969752953

Direction: C.C.URDESA LOCAL 12, BLOQUE C Y DATILES

Vigencia :

Correo: KARINA.MAZA@BIOGRUPO.COM

No. De Memorando: MSP-CZ4-HMHA-FARM-2023-0663-M

No. Partida 90 00 000 001 530826 1314 001 0000 0000

Presupuestaria :

Fecha de certificación:

11/07/2023

De conformidad a lo establecido en el Art. 60 del RGLOSNCP, el/la DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes a servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	352901091	SUTURA SINTÉTICA ABSORBIBLE DEPOLIGLICÓLICO, № 3, 35 MM, 70 CM, AGUJA REDONDA	888	1.40	1243.20
2	352901091	SUTURA DE NYLON MONOFILAMENTO, POLÍMEROS ALIFÁTICOS, № 3. 25 MM, 70 CM, AGUJA CORTANTE	1000	1,00	1000.00
3	352901091	TUBO ENDOTRAQUEAL I.D. 3.0 MM, SIN BALÓN	50	0.91	45.50
4	352901091	TUBO ENDOTRAQUEAL I.D. 3.5 MM, SIN BALÓN	50	0.86	43,00
	<u> </u>		su	B TOTAL 12%	2331.70
			SU	JB TOTAL 0%	0.00
				IVA 12%	279.84
			V	ALOR TOTAL	2611.54

## NOTAS

CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, FICHA TÉCNICA DEL MSP Y PROFORMA ENVIADA.

# ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Sra. Lcda. Gladys Jazmin Mejillon de la Rosa y el Sr. BQF, Bryan Gerardo Agila Celi; designados mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2023-1955-M, con fecha 12 julio de 2023, quienes velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.

## **FORMA DE PAGO**

El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General.

## PLAZO EJECUCION

El plazo para la entrega de los bienes es de (7 días) calendarios y rige a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra, cuya entrega debe realizarla de Forma Total

## OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas y proforma presentada

## MULTAS

Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago

### GARANTÍA

De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

## LUGAR DE ENTREGA

El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta

## RECEPCIÓN

La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

# COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhalcivar@gmail.com)(jazminmejillon@hotmail.com)(agilab6@gmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra: 0968719914

## DOCUMENTOS HABILITANTES

Especificaciones técnicas de la contratante.

- La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).
- Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos,para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
- Proforma.
- Factura

## ACEPTACIÓN

BIO-IN S.A. SISTEMAS MÉDICOS, con RUC (0991339450001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto integro de lo expuesto en la orden de compra de infima quantía.

#### BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO

DE COMAR FABRICIO

A RODRIGUEZ PAREDES

DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO CONTRATISTA

ATA TE KARINA ESTEFANIA Di MAZA CHALAN

BIO-IN S.A. SISTEMAS MÉDICOS RUC: 0991339450001

Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	LUPERCIO DOFREDO GILCES DELGADO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	ELECTRICAL DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF T
Elaborado Por:	Ing. TORRES CEVALLOS MARÍA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	MARIA GARRIELA MARIA GARRIELA TORRES CEVALLOS





#### No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN

IFCU-HMHA-2023-0076

Fecha: 12/07/2023

ÁREA REQUIRENTE: UNIDAD DE MEDICAMENTOS Y INSUMOS MÉDICOS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 242

OBJETO DE CONTRATACIÓN: ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS DE USO GENERAL PARA EL HOSPITAL MIGUEL HILARIO ALCÍVAR

DATOS DEL PROVEEDOR

DATOS PROFORMA

RUC: 1720145786001

Proveedor: OROZCO FLORES CRISTINA VALERIA - APOYOTEK

Telfono: 052014209 Direccion: AV MALECON F. SANTOS Y AV VELASCO IBARRA Numero: AP06318 Fecha: 27/06/2023 Contacto: 052014209 Vigencia: 90 DIAS

Corteo: VENTASAPOYOTEK2@HOTMAIL.COM/CRIS-8824@HOTMAIL.COM

No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-FARM-2023-0663-M

Presupuestaria :

No. Partida 90 00 000 001 530826 1314 001 0000 0000

certificación:

De conformidad a lo establecido en el Art. 60 dei RGLOSNCP, el/la DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutiva de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de

ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAŁ
1	352901091	MANGUERA PARA SUCCION, 1/4	1000	1.75	1750.00
2	352901091	ELECTRODOS, ADULTOS	4000	0.09	360.00
3	352901091	TUBO ENDOTRAQUEAL I.D. 2.5 MM,SIN BALÓN	20	1.12	22.40
			SU	B TOTAL 12%	2132.40
			SI	UB TOTAL 0%	0.00
				IVA 12%	255.88
			<i>'</i>	ALOR TOTAL	2388.28

#### NOTAS

CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, FICHA TÉCNICA DEL MSP Y PROFORMA ENVIADA.

## ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Sra. Loda, Gladys Jazmin Mejillon de la Rosa y el Sr. BQF. Bryan Gerardo Agila Celi; designados mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2023-1955-M, con fecha 12 julio de 2023, quienes velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual hastará únicamente la notificación contratista.

## **FORMA DE PAGO**

El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General.

## PLAZO EIECUCION

El plazo para la entrega de los bienes es de (7 días) calendarios y rige a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra, cuya entrega debe realizarla de Forma Total

## OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas y proforma presentada

## MULTAS

Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago

De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

### LUGAR DE ENTREGA

El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta

#### RECEPCIÓN

La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

# COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhalcivar@gmail.com)(jazminmejillon@hotmail.com)(agilab6@gmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra: 0968719914

## **DOCUMENTOS HABILITANTES**

Especificaciones técnicas de la contratante.

- La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).
- Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
- Proforma.
- Factura

## ACEPTACIÓN

OROZCO FLORES CRISTINA VALERIA - APOYOTEK, con RUC (1720145786001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

#### BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO

OMAR FABRICIO RODRIGUEZ PAREDES

DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO CONTRATISTA

TELEVICE CONTROL OF THE CONTROL OF T

OROZCO FLORES CRISTINA VALERIA - APOYOTEK RUC : 1720145786001

Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	LUPERCIO DOFREDO GILCES DELGADO .	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	ESCHERATION DOFFEDO LE LUMBERCIO DOFFEDO LE LUMBERCIO DELGADO
Elaborado Por:	Ing. TORRES CEVALLOS MARÍA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS





#### No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO

IFCU-HMHA-2023-0075

Fecha: 03/07/2023

ÁREA REQUIRENTE: UNIDAD DE MANTENIMIENTO-HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 223

OBJETO DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN Y TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE DIESEL 2 INDUSTRIAL PARA

CALDERAS Y GENERADORES DEL HOSPITAL GENERAL MIGUEL H. ALCÍVAR.

DATOS DEL PROVEEDOR

DATOS PROFORMA

Numero: 2099 Fecha: 19/06/2023

Contacto: 2366835

Telfono: 2366835 Direccion: RCTO, LAS PALMAS PQUIA VIRGEN DE FATIMA

Correo: ASANCHEZR@PACIFICORIENTE.COM.EC

Vigencia :

RUC: 0992415568001

No. De Memorando: MSP-CZ4-HMHA-MANT-2023-0241-M

No. Partida Presupuestaria : 90 00 000 003 530255 1314 001 0000 0000

Fecha de 03/07/2023 certificación:

Proveedor: PACIFICORIENTE ENERGY S.A.

De conformidad a lo establecido en el Art. 60 del RGLOSNCP, el/ia DR. OMAR RODRIGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánica Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detalian a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de

ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V, UNITARIO	V. TOTAL
1	333400011	DIESEL 2 INDUSTRIAL FILTRADO	1600	2.77991	4447.86
		The state of the s	su	B TOTAL 12%	4447.86
<del></del>			SI	UB TOTAL 0%	0.00
<del></del>				IVA 12%	533.74
				ALOR TOTAL	4981.60

#### NOTAS

El Contratista se obliga con el (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) a suministrar y entregar debidamente los bienes) a entera satisfacción de la (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR), conforme el siguiente detalle:

# ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Sra. Ing. Jazmin Claribel Saltos Paladines; designado mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA GERENCIA-2023-1865-M, con fecha 03 julio de 2023, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.

## FORMA DE PAGO

Para este proceso no se considera anticipo, la forma de pago será quincenalmente contra entrega, previa presentación de actas de entrega recepción de parte del personal de transportación y el informe de conformidad (satisfacción) del Administrador del contrato, con su respectivo soporte original de acuerdo a las necesidades del Hospital.

## PLAZO EJECUCION

El plazo de ejecución será de 15 días calendarios

## OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas

## MULTAS

"Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista."

De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

# LUGAR DE ENTREGA

El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la Av. Sixto Durán Ballén, km 4 1/2 via Tosagua diagonal al terminal terrestre Anselmo Vera Salavarria, según los términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra-

## RECEPCIÓN

La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

# COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhalcivar@gmail.com) (jazmin-saltosp@hotmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra: 00990218844

## DOCUMENTOS HABILITANTES

Especificaciones técnicas de la contratante.

- La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).
- Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
- Proforma. - Factura."

#### ACEPTACIÓN

PACIFICORIENTE ENERGY S.A., con RUC (0992415568001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto integro de expuesto en la orden de compra de infima cuantía."

#### BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1. Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2. Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3. Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)" El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO

1. OF THE COMMENT OF

DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO CONTRATISTA

COLD ANGEL VICTOR

PACIFICORIENTE ENERGY S.A. RUC: 0992415568001

Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	LUPERCIÓ DOFREDO GILCES DELGADO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	ESTRICTE ACCUSATION OF THE CONTROL OF T
Elaborado Por:	Ing. TORRES CEVALLOS MARÍA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	MARIA GABRIELA STORRES CEVALLOS